



NOTARIA  
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores  
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6 CESION En la Ciudad de SAN FRANCIS-  
7 DE PARTICIPACIONES CO DE QUITO, Capital de la  
8 LOPEZ BORJA GUSTAVO, República del Ecuador, a  
9 Y OTROS A FAVOR DE DIECISEIS DE AGOSTO de  
10 RODRIGO HERNAN RIVA mil novecientos ochenta y -  
11 DENEIRA ARAUJO Y O- ocho, ante mí el Notario -  
12 TRO Noveno de este Cantón Doctor  
13 S/.2'250.000,00 GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, -  
14 comparecen : - por una parte,  
15 el señor GUSTAVO LOPEZ BORJA,  
16 de estado civil casado, por  
17 sus propios derechos ; el -  
18 señor CESAR LOPEZ BORJA, de estado civil casado,  
19 por sus propios derechos ; y, el señor RIGOBERTO -  
20 HERRERA AGUIRRE, de estado civil casado, por sus pro-  
21 pios derechos ; y por otra parte, el señor RODRIGO  
22 HERNAN RIVADENEIRA ARAUJO, de estado civil casado,  
23 por sus propios derechos ; y el señor FRANCISCO JAVIER  
24 RIVADENEIRA ARAUJO, de estado civil casado, por sus  
25 propios derechos . - Todos los comparecientes son de  
26 Nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domicilia-  
27 dos en este Cantón, a quienes conozco de que doy fé ;  
28 y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la

1 siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES que se contiene

2 en la minuta cuyo tenor literal a continuación trans-

3 cribo : - S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Registro

4 de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar

5 la presente de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de -

6 las cláusulas que a continuación se indican : - P R I

7 M E R A . - C O M P A R E C I E N T E S : - Comparecen

8 a la celebración de la presente Escritura de CESION DE

9 PARTICIPACIONES , los señores GUSTAVO TOPEZ BORJA ,

10 CESAR LOPEZ BORJA y RIGOBERTO HERRERA AGUIRRE , en sus

11 calidades de CEDENTES ; por una parte y , por otra -

12 los señores RODRIGO HERNAN RIVADENEIRA ARAUJO y FRAN-

13 CISCO JAVIER RIVADENEIRA ARAUJO que en adelante se -

14 llamarán CESIONARIOS . - Los comparecientes son mayores

15 de edad , de nacionalidad Ecuatoriana , casados , idó-

16 neos para contratar y contraer obligaciones . - S E -

17 G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - Los señores

18 GUSTAVO Y CESAR LOPEZ BORJA conjuntamente con el señor

19 RIGOBERTO HERRERA , formaron la Compañía AGENCIA DE

20 VIAJES Y TURISMO S C. CIA. LTDA. ; mediante Escritura

21 Pública celebrada ante el Notario Doctor JOSE VICENTE

22 TROYA , Notario Segundo del Cantón Quito el trece de

23 Julio de mil novecientos setenta y nueve , con un capi-

24 tal social de QUINIENTOS MIL SUCRES , debidamente ins-

25 crita en el Registro Mercantil el veinte y dos de Agus-

26 to de mil novecientos setenta y nueve bajo el número

27 setecientos ochenta , tomo ciento diez , - Posterior-

28 mente los mencionados socios fundadores elevan el Ca-



NOTARIA  
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores  
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 - Capital Social de la Compañía en dos oportunidades : la  
2 una a UN MILLON DE SUCRES , mediante Escritura Públi-  
3 ca celebrada ante el Notario Doctor CAMILO JAUREGUI -  
4 BARONA , Notario noveno del Cantón Quito el dieciocho  
5 de Agosto de mil novecientos ochenta y dos , e inscrita  
6 el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
7 dos en el Registro Mercantil bajo el número trescientos  
8 setenta y nueve , tomo ciento trece ; y la otra a TRES  
9 MILLONES DE SUCRES , por Escritura Pública celebrada  
10 ante el Doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , Notario No-  
11 veno interino del Cantón Quito el veinte y siete de -  
12 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco , inscri-  
13 ta el treinta de Octubre del mismo año en el Registro  
14 Mercantil bajo el número mil trescientos noventa y cir-  
15 co , Tomo ciento dieciseis , - Según esta última Escri-  
16 tura , el capital social debidamente suscrito e integra-  
17 mente pagado de TRES MILLONES DE SUCRES , está dividido  
18 entre los socios de la siguiente manera : - Señor GUS-  
19 TAVO LOPEZ BORJA : UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL  
20 SUCRES ( mil setecientos cuarenta participaciones de  
21 UN MIL SUCRES cada una ) ; Señor RIGOBERTO HERRERA A-  
22 GUIRRE : UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES ( mil doscien-  
23 tas participaciones de UN MIL SUCRES cada una ) ; Se-  
24 ñor CESAR LOPEZ BORJA , SESENTA MIL SUCRES ( sesenta -  
25 participaciones de UN MIL SUCRES cada una ) . - T E R -  
26 C E R A . - D E C I S I O N : Los socios señores -  
27 GUSTAVO Y CESAR LOPEZ BORJA , por así convenirlo a sus  
28 intereses , comunican que deciden voluntariamente se-

1 pararse de la Compañía y transferir las participacio-  
2 nes que tienen en la misma, para lo cual y en razón  
3 de la urgencia del caso, los socios que representan  
4 la totalidad del capital social de la Compañía se  
5 reúnen en la Ciudad de Quito, en el domicilio prin-  
6 cipal de la Empresa el día Lunes veinte y ocho de  
7 Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez  
8 siete horas, para tratar este asunto al amparo de lo  
9 que dispone el artículo doscientos ochenta de la Ley  
10 de Compañías y el artículo décimo sexto de los Estatu-  
11 tos; Acta de la Junta General Extraordinaria que se  
12 protocoliza con el presente instrumento y en la cual  
13 el socio señor Herrera también desea transferir una  
14 parte de sus participaciones sociales. - C U A R T A -

15 C O N S E N T I M I E N T O : - La Junta General for-  
16 mada por los socios que representan todo el capital  
17 social, dando cumplimiento a la disposición constan-  
18 te en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías  
19 y del artículo dieciseis de los Estatutos, y en la  
20 atribución que le confieren los artículos ciento vein-  
21 te literal f) y catorce literal f) de la Ley de Com-  
22 pañías y de los Estatutos respectivamente, dan su  
23 expreso y unánime consentimiento para la cesión de las  
24 participaciones que tienen en la Compañía los señores  
25 GUSTAVO Y CESAR LOPEZ BORJA y RIGOBERTO HERRERA y en  
26 la admisión de nuevos socios, conforme consta del Ac-  
27 ta de Junta General Extraordinaria de Socios que debi-  
28 damente certificada se agrega como documento habili-



NOTARIA  
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores  
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 tante . - Q U I N T A . - T R A N S F E R E N - -  
 2 C I A . - - Mediante este documento Público  
 3 los socios, debidamente autorizados por la  
 4 Junta General Extraordinaria conforme se in-  
 5 dica en la cláusula anterior, proceden -  
 6 a la C E S I O N de sus participaciones en  
 7 la siguiente forma y a las siguientes  
 8 personas que han sido admitidas como nuevos  
 9 socios : - (1) El señor GUSTAVO LOPEZ BORJA -  
 10 transfiere a favor del señor RODRIGO HERNAN  
 11 RIVADENEIRA ARAUJO mil setecientos cuarenta  
 12 participaciones ; el señor (2) RIGOBERTO HERRERA  
 13 transfiere al señor RODRIGO HERNAN RIVADE-  
 14 NEIRA ARAUJO trescientas sesenta participa--  
 15 ciones ; y , al señor FRANCISCO JAVIER RI  
 16 VADENEIRA ARAUJO noventa participaciones ; y ,  
 17 el señor (3) CESAR LOPEZ BORJA , transfiere -  
 18 sesenta participaciones a favor del señor  
 19 FRANCISCO JAVIER RIVADENEIRA ARAUJO con -  
 20 lo cual los señores GUSTAVO LOPEZ BORJA y  
 21 CESAR LOPEZ BORJA dejan desde este momento  
 22 de ser socios de la Empresa , en conse--  
 23 cuencia LA C O M P A Ñ I A D E V I A J E S  
 24 Y T U R I S M O S C . C I A . L T D A . , queda  
 25 integrada de la siguiente manera : .-----  
 26 N O M B R E S No. PARTI VALOR CAPITAL  
 27 ----- CIPACIO-- NOMINAL SOCIAL  
 28 ----- NES . --- -----

22

1	RODRIGO RIVADENEIRA	2.100	1.000,00	2.100.000,00
2	RIGOBERTO HERRERA	750	1.000,00	750.000,00
3	FRANCISCO RIVADENEIRA	150	1.000,00	150.000,00
4	T O T A L E S	3.000	1.000,00	3.000.000,00

5 S E X T A . - P R E C I O . - El señor

6 RODRIGO HERNAN RIVADENEIRA ABAUJO paga en es-

7 te acto , al contado la suma de UN --

8 M I L L O N S E T E C I E N T O S C U A R E N -

9 T A M I L S U C R E S ( S/. 1.740.000,00 ) al

10 señor GUSTAVO LOPEZ BORJA y T R E S C I E N

11 T O S S E T E N T A M I L S U C R E S --

12 ( S/. 370.000,00 ) al señor RIGOBERTO HERRERA -

13 por las participaciones que hoy adquiere en

14 la Compañía , en dinero de buena Ley . - -

15 Por su parte el señor FRANCISCO RIVADENEIRA

16 paga en este mismo acto al señor RIGOBERTO

17 HERRERA la cantidad de N O V E N T A M I L

18 S U C R E S ( S/. 90.000,00 ) , y al señor -

19 C E S A R B O R J A la cantidad de S E T E N T A --

20 M I L S U C R E S , ( S/. 70.000,00 ) , también -

21 por las participaciones que hoy adquiere . -

22 Los señores GUSTAVO LOPEZ BORJA y C E S A R L O -

23 P E Z B O R J A y señor RIGOBERTO HERRERA declaran

24 haber recibido las cantidades arriba mencio-

25 nadas , manifestando su plena conformidad -

26 con todo lo actuado y sin tener que hacer

27 reclamo alguno ni en este momento ni en lo

28 posterior . - - S E P T I M A . - - - -



NOTARIA  
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores  
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 A C U E R D O . - Los nuevos socios -  
2 señores RODRIGO RIVADENEIRA ARAUJO y FRANCISCO  
3 RIVADENEIRA ARAUJO adquieren todas las o--  
4 bligaciones y todos los derechos que como  
5 socios les corresponde, con el activo y  
6 pasivo de dicha empresa conjuntamente con  
7 el señor RIGOBERTO HERRERA, quienes se  
8 constituyen en los actuales socios de la -  
9 Compañía, por consiguiente los señores -  
10 GUSTAVO LOPEZ BORJA y CESAR LOPEZ BORJA,  
11 al transferir la totalidad de sus partici-  
12 paciones en la A G E N C I A D E V I A J E S  
13 Y T U R I S M O S C. C I A . L T D A . dejan  
14 de tener cualquier clase de responsabilidad  
15 en las obligaciones que por cualquier con--  
16 cepto hayan tenido o pueda tener la Compañía  
17 tales como glosas, pagarés, garan-  
18 tías, etcétera. -- Expresamente se aclara  
19 que los señores LOPEZ BORJA no tienen nin-  
20 gún obligación pendiente en la Compañía. -  
21 O C T O B R A V I A . -- Para los efectos conta-  
22 bles del ejercicio económico mil novecien--  
23 tos ochenta y ocho los nuevos socios seño-  
24 res RODRIGO RIVADENEIRA ARAUJO y FRANCISCO  
25 RIVADENEIRA ARAUJO percibirán las utilidades  
26 de la Compañía solamente a partir del -  
27 primero de abril de mil novecientos ochen-  
28 ta y ocho. -- N O V E N A . -- Para

1 Para cumplir con lo que dispone la Ley -  
2 de Compañías y los Estatutos Sociales ,  
3 la presente transferencia de participacio-  
4 nes y las estipulaciones constantes en -  
5 este documento , se elevan a Escritura  
6 Pública , la misma que además deberá -  
7 ser inscrita en el Registro Mercantil . -  
8 Usted señor Notario , se servirá agregar  
9 las demás cláusulas de estilo para la  
10 plena validéz de esta clase de instru-  
11 mentos públicos . - H A S T A L A --  
12 Q U I L A M I N U T A  
13 la misma que se encuentra firmada -  
14 por el señor Doctor GUILER-  
15 MO GONZALEZ , Abogado , -  
16 con Matrícula Profesional  
17 número mil seiscientos se-  
18 senta y cinco del Colegio de Abo-  
19 gados de Quito . - Para el otorgamien-  
20 to de la presente Escritura , se --  
21 observaron todos - y cada uno de los  
22 preceptos legales del caso a fin de  
23 dar el trámite correspondiente para su  
24 respectiva inscripción ; y por lo tan-  
25 to se leida que les fué esta Escritura  
26 a todos los comparecientes , por mí  
27 el Notario , en unidad de acto , se -  
28 ratifican y firman conmigo el Notario ,



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C. CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de marzo de 1988, en el domicilio principal de la Compañía, siendo las 17.00 horas se reúnen los señores Gustavo López Borja, señor Rigoberto Herrera Aguirre y señor César López Borja, socios fundadores de la Agencia de Viajes y Turismo 5 C. Cia. Ltda. y que representan la totalidad del capital social de dicha Empresa para tratar la decisión de los señores López Borja de voluntariamente separarse de la Compañía. La presente sesión extraordinaria se la realiza al amparo de la disposición contenida en el Art. 280 de la Ley de Compañías y en el Art. 16 de los Estatutos Sociales.

Al efecto, toma la palabra el señor Gustavo López Borja y manifiesta que por motivos estrictamente personales ha decidido separarse en forma definitiva de la Compañía, para lo cual desea transferir las 1.740 participaciones de Un Mil Suces cada una que tiene en la misma. Igualmente el señor César López Borja se pronuncia en el mismo sentido de separarse de la Compañía para lo cual desea transferir las 60 participaciones de Un Mil Suces que tiene en la Empresa. El señor Rigoberto Herrera, al tomar la palabra indica que debido a su situación económica no puede comprar las participaciones de los señores López Borja, y más bien él también desea transferir 450 participaciones de Un Mil Suces cada una, de las mil doscientas que actualmente posee. Ante tal circunstancia, la Junta General Extraordinaria integrada por los socios señores Gustavo y César López Borja y señor Rigoberto Herrera, que representan la totalidad del capital social, acogiendo a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías y del Art. 16 de los Estatutos, en concordancia con la atribución que le confieren los Artículos 120 literal f) y 14 literal f) de la Ley de Compañías y de los Estatutos respectivamente, deciden dar su expreso y unánime consentimiento para la cesión de las participaciones que tienen en la Compañía los señores Gustavo y César López Borja y señor Rigoberto Herrera y en la admisión de nuevos socios, decisión que recae en las personas de los señores Rodrigo Hernán Rivadeneira Araujo y Francisco Javier Rivadeneira Araujo. En consecuencia, los socios de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo 5 C. Cia. Ltda. al amparo de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria, deciden en este acto, en forma unánime, voluntaria y sin presiones de ninguna clase, ceder las participaciones que poseen en la Compañía, en la siguiente forma y a las siguientes personas que han sido admitidas como nuevos socios, de acuerdo a las disposiciones legales ya indicadas:

-2-

El señor Gustavo López Borja transfiere al señor Rodrigo Hernán Rivadeneira Araujo 1.740 participaciones; el señor Rigoberto Herrera transfiere al señor Rodrigo Hernán Rivadeneira Araujo 360 participaciones y al señor Francisco Javier Rivadeneira Araujo 90 participaciones; y, el señor César López Borja transfiere al señor Francisco Javier Rivadeneira Araujo 60 participaciones, con lo cual los señores Gustavo y César López Borja dejan desde este momento de ser socios de la Compañía, la misma que de hoy en adelante queda integrada de la siguiente manera :

NOMBRES	No. PARTI- CIPACIONES	VALOR' NOMINAL	CAPITAL SOCIAL
Rodrigo Rivadeneira	2.100	S/. 1.000,00	2'100.000,00
Rigoberto Herrera	750	S/. 1.000,00	750.000,00
Francisco Rivadeneira	150	S/. 1.000,00	150.000,00
TOTALES :	3.000	S/. 1.000,00	3'000.000,00

Se deja expresa constancia que los señores Rodrigo y Francisco Rivadeneira han satisfecho los valores totales por las participaciones que adquieren a plena y entera satisfacción de los cedentes, adquiriendo también todos los derechos y obligaciones que como socios les corresponde, conjuntamente con el señor Rigoberto Herrera, quienes se constituyen en los nuevos y actuales dueños de la Compañía. Por su parte, los señores Gustavo y César López Borja, por haber transferido la totalidad de sus participaciones, no tienen ninguna responsabilidad en las obligaciones que por cualquier concepto haya tenido o pueda tener la Agencia de Viajes, tales como glosas, pagarés, garantías etc., pues dichos señores no tienen obligaciones pendientes con la Empresa.

Para efectos contables de la Compañía, se resuelve que los nuevos socios señores Rodrigo y Francisco Rivadeneira percibirán las utilidades de la misma solamente a partir del primero de abril de 1988.

- 3 -

Para perfeccionar la presente transferencia de acciones, se deberá llevar a escritura pública, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, facultando al señor Rigoberto Herrera para que realice todos los trámites que sean necesarios para tal fin.

Siendo las 20:00 horas, se declara terminada la Junta General Extraordinaria de socios de la Agencia de Viajes y Turismo 5 C. Cia. Ltda. que se halla suscrita por todos los socios que representan la totalidad del capital social y que con su firma dan constancia y conformidad con todo lo actuado.

Para los efectos legales correspondientes, certifico que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo 5 Cia. Ltda. llevada a cabo el 23 de marzo de 1988.-  
Quito, julio 19 de 1988.

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C. CIA. LTDA. CINCO CONTINENTES

GERENTE GENERAL  
Rigoberto Herrera G.,  
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL

Se otorgó ante mí , y en fé de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA , firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

*El Notario*

*[Handwritten signature]*



*R*



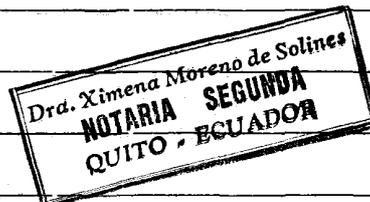
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

-----ZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones Socia-  
les constante en la Escritura precedente, al margen de la Es-  
critura de Constitución de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C.  
CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 13 de Julio de 1979.  
Quito, 31 de Agosto de 1988.

*Ximena Moreno de Solines*

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 780  
del registro Mercantil, de veinte y dos de agosto de mil novecien-  
tos setenta y nueve, a fo. 1955vta., tomo 110, correspondiente a  
la constitución de la compañía "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO 5 C.  
COMPAÑIA LIMITADA", la referente a la presente cesión de partici-  
paciones.- Quito, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y  
ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Barahona*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

